

Decreto N° 30600

Se prorrogan beneficios a nuevos permisos de construcción

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

- Artículo 1°.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para prorrogar hasta el 30 de junio de 2004, los beneficios otorgados por los Decretos No. 29.969 del 20 de junio de 2002 y sus modificativos para las obras nuevas y reciclajes con aumento de capacidad locativa cuyos permisos sean solicitados hasta esa fecha.
- Artículo 2°.- La Intendencia reglamentará los porcentajes y plazos a otorgar según el área construida o de ampliación según el caso.
- Artículo 3°.- Comuníquese.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A
LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

EDUARDO BRENTA
Presidente

ESC. H. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO
Secretario General



Intendencia Municipal de Montevideo

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
5509/03

Expediente Nro.:
8962-001230-03

Montevideo, 29 de Diciembre de 2003 .-

VISTO: el Decreto No. 30.600 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 18 de diciembre del año en curso, por el cual de conformidad con la Resolución No. 5305/03, de 15/12/03, se faculta a esta Intendencia Municipal para prorrogar hasta el 30 de junio de 2004, los beneficios otorgados por los Decretos No. 29.969, de 20/6/02 y sus modificativos, para las obras nuevas y reciclajes con aumento de capacidad locativa cuyos permisos sean solicitados hasta esa fecha y se dispone que esta Administración Municipal reglamentará los porcentajes y plazos a otorgar según el área construida o de ampliación según el caso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

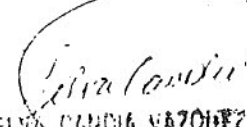
Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico y de Acondicionamiento Urbano, a la Unidad Central de Planificación Municipal y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General .-

II-17

Es copia fiel de la resolución adoptada por el Intendente Municipal en su Acuerdo del día 29/12/03 según consta en el Acta No. 438 de fecha 29/12/03.


SELYA CANDIA VÁZQUEZ
Oficina Administrativa
Secretaría General